

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001964 DE 2007

23 MAY 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento de Antioquia para la realización del evento denominado "CUARTA CLÁSICA CICLISTICA GUARNE PUERTA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO" a realizarse durante los días 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2007".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde del Municipio de Guarne, mediante comunicación MT-8908 de febrero 13 de 2007 y enviado al Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte el día 19 de febrero del presente año, solicitan autorización para realizar el cierre parcial de algunas vías concesionadas del departamento de Antioquia para la realización del evento denominado "CUARTA CLÁSICA CICLISTICA GUARNE PUERTA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO" a realizarse durante los días 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2007.

Que el Gerente General de la Concesión DEVIMED S.A., que tiene a su cargo la vía a utilizar, mediante comunicación DGG 0260-07 de mayo 4 de 2007, remitidas al Instituto Nacional de Concesiones emitieron concepto referente a la realización del evento ciclistico.

Que el Subgerente de Gestión Contractual (E) del Instituto Nacional de Concesiones -INCO, mediante oficio MT-29761 de fecha 8 de mayo de 2007, solicita al Ministerio de Transporte dar trámite al permiso, en razón de que dicho Instituto y el Concesionario consideran viable la realización del evento.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en las respectivas vías, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas:

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento de Antioquia para la realización del evento denominado "CUARTA CLÁSICA CICLISTICA GUARNE PUERTA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO" a realizarse durante los días 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2007".

Página 2

ETAPA	FECHA	HORA	ruta
01	Mayo 24 de 2007	8:30 horas hasta las 9:30 horas	Parque Guarne-Autopista Medellín-Bogotá-Hipódromo los Comuneros-Aeropuerto José María Córdoba hasta el Cruce el Tablazo - Torres del aeropuerto - estadero Las Delicias- Comando de la Policía El Porvenir-estación de servicio El Carretero-Éxito-Rionegro-Parque Recreativo Comfama-San Antonio de Pereira -Municipio de la Ceja- Municipio de la Unión-Corregimiento de Mesopotamia-parque Municipio de Sonsón.
02	Mayo 25 de 2007	11:30 horas hasta las 12:30 horas	Parque Municipio de Sonsón-Corregimiento de Mesopotamia-Municipio de la Unión-Municipio de la Ceja-San Antonio de Pereira-Parque Recreativo Comfama-Éxito-Rionegro- Estación de servicio El Carretero - Comando de la Policía El Porvenir- estadero Las Delicias- Torres del Aeropuerto - Cruce el Tablazo - Aeropuerto José María Córdoba- Autopista Medellín-Bogotá-Parque Guarne.
04	Mayo 27 de 2007	9:45 horas hasta las 11:30 horas	Parque Guarne-Autopista Medellín-Bogotá-Hipódromo los Comuneros-Aeropuerto José María Córdoba hasta el Cruce el Tablazo - Hosteria Llano Grande-Don Diego- La Fe- Mall Cara Vanche-Parque Municipio de El Retiro, regresando nuevamente por Don Diego-Hosteria Llano Grande- Cruce el Tablazo - Aeropuerto José María Córdoba- Alto Santa Elena- estadero el Silletero- Vda. El Porvenir-Mazo Piedra Gorda- El Tambo-Vda. Piedras Blancas-Asados Doña Rosa- Autopista Medellín-Bogotá-Intercambio Vial parque principal Guarne.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento de Antioquia para la realización del evento denominado "CUARTA CLÁSICA CICLISTICA GUARNE PUERTA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO" a realizarse durante los días 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2007".

Página 3

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. La Alcaldía de Guarne, responsable del evento Ciclistico Antioquia denominado "CUARTA CLÁSICA CICLISTICA GUARNE PUERTA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO" deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todo los vehiculos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehiculos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

23 MAY 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
 Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segura 

Revisó: Raúl Francisco Ochoa Jaramillo
 Jaime Humberto Ramírez Bonilla
 Gerardo Avila Rodriguez 

14 de Mayo de 2007